



CONVOCATORIA GENERAL

PARA LA FINANCIACIÓN
DE PROYECTOS DE

2025

- > INVESTIGACIÓN
- > INVESTIGACIÓN-CREACIÓN
- > INNOVACIÓN



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIONES
Y POSGRADOS

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de la Política Institucional de Investigaciones de la Universidad de Caldas (Acuerdo N° 12 de 2018 emanado por el Consejo Superior) y el Sistema de Investigaciones y Posgrados de la Institución (Acuerdo N° 019 de 2000 del Consejo Superior), se da la apertura a la presente convocatoria orientada a fortalecer el trabajo de investigadoras, investigadores, grupos, centros e institutos de investigación institucionales, fomentar la investigación en los programas de posgrado y promover el trabajo interdisciplinario. Adicionalmente, de acuerdo con la Resolución N° 01266 de 2022 emitida por Rectoría, se consideran las áreas estratégicas I+D+I adoptadas por la Universidad de Caldas.

En concordancia con el Artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, el Decreto N° 1710 de 2020, el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, el Conpes 4080, el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030, la Resolución de Rectoría N° 01454 de 2022 y el Acuerdo N° 35 de 2021 del Consejo Superior de la Universidad de Caldas, la convocatoria presenta un enfoque diferencial que busca reconocer las diferencias, diversidad y condiciones de desventaja de ciertas personas y grupos poblacionales en los procesos de investigación. Cabe mencionar que la presente convocatoria está regida de manera transversal por los enfoques diferencial, interseccional, de género, derechos humanos y curso de vida, definidos en el Artículo 4 del Decreto N° 1710 de 2020.

2. OBJETIVOS

- Fomentar la investigación, investigación-creación e innovación en la Universidad de Caldas.
- Fortalecer el trabajo de investigadoras, investigadores, grupos, centros e institutos de investigación de la Universidad de Caldas, así como fomentar el trabajo interdisciplinario.
- Promover la actividad investigativa de los estudiantes de los programas de doctorados, maestrías y especializaciones médico-quirúrgicas de la Universidad de Caldas, en el marco de las líneas de investigación de los grupos que respaldan estos programas.
- Contribuir a la construcción cultural e inclusiva de la sociedad, en donde confluya la necesidad de reconocer las diferencias, diversidad y condiciones de desventaja de ciertas personas y grupos poblacionales en los procesos de investigación.

3. DIRIGIDA A

Docentes de la Universidad de Caldas.

Los proyectos deberán ser presentados y coordinados por docentes de planta u ocasionales (estos últimos por un período inferior a un año, según lo establecido en el Acuerdo N° 021 de 2002 del Consejo Superior – Estatuto Docente). Los investigadores e investigadoras de la institución deben pertenecer a grupos de investigación de la Universidad de Caldas categorizados o reconocidos ante Minciencias.

4. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

- El tiempo de ejecución de los proyectos será **máximo 18 meses**.
- Los proyectos podrán contar con máximo tres (3) docentes de planta con descarga en la labor académica.

- c. Los docentes ocasionales^{1,2} podrán participar en la convocatoria de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N° 37 de 2022 del Consejo Superior.

¹ El docente ocasional responsable del proyecto deberá indicar en el proceso de postulación de la propuesta, el nombre del docente de planta suplente que reemplazará la coordinación del proyecto en el caso de la finalización de su contrato (con el respectivo visto bueno del docente suplente).

² La aprobación del proyecto donde un docente ocasional funja como investigador o investigadora responsable, no garantiza la continuidad de su contratación. Su vinculación estará sujeta a la necesidad del servicio de la unidad académica correspondiente.

- d. El equipo de investigadores de cada proyecto estará conformado máximo por tres (3) investigadores.
- e. Los docentes deberán contar con el aval del Consejo de Facultad para el tiempo de dedicación o descarga de labor académica, con previa concertación en los colectivos docentes del respectivo departamento (de acuerdo con el instructivo I-IN-912).
- f. El investigador o investigadora responsable y los coinvestigadores no pueden tener más de dos (2) proyectos activos de convocatorias internas anteriores y deberán estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados.
- g. No se aceptará la participación de un docente en más de una propuesta en el marco de esta convocatoria, sea en calidad de investigador responsable o como coinvestigador.
- h. Los estudiantes de pregrado y posgrado que serán vinculados al proyecto deben ostentar la calidad de estudiantes activos de la Universidad de Caldas.
- i. Tanto los docentes como los estudiantes de posgrado deberán tener actualizada la información del CvLAC y GrupLAC al que pertenecen en la plataforma ScienTI de Minciencias.

5. DOCUMENTOS QUE DEBEN SER REGISTRADOS EN EL MÓDULO DE INVESTIGACIONES DEL NUEVO SIA

- a. Propuesta de Investigación, Investigación-Creación e Innovación, que incluya el presupuesto y las actividades específicas que ejecutará cada integrante del proyecto.
- b. Carta de aval del (de los) grupo(s) de investigación o del centro o instituto, al cual se vincula el proyecto.
- c. Oficio de recomendación del director de departamento respecto a la pertinencia de la propuesta y la dedicación de cada docente participante en el proyecto con la descripción detallada de sus actividades.
- d. Carta de aval emitida por el Consejo de Facultad que indique la dedicación o descarga de los docentes en horas /semana al proyecto.

6. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CONVOCATORIA

La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados financiará proyectos de investigación, investigación-creación e innovación, por un total de setecientos veinte millones de pesos m/cte (\$720.000.000).



Los proyectos postulados deberán estar enmarcados en una de las siguientes Áreas Estratégicas I+D+I (de conformidad con el Acuerdo N° 01266 de octubre de 2022 emitida por la Rectoría):

- Sociedad, construcción de paz y territorio.
- Biotecnología y agroindustria.
- Biodiversidad y medio ambiente.
- Educación de calidad.
- Ciencias de la vida y la salud.
- Ecosistemas culturales y creativos.
- Tecnologías convergentes e industrias 4.0

7. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Rubros financiables:

Lo señalado en el formato del presupuesto definido en el Módulo de Investigaciones del nuevo SIA.

Rubros no financiables:

- Asesores o consultores.
- Digitación de documentos.
- Tiempo de los investigadores e investigadoras (debe reportarse como recurrente).
- Traducciones a lengua extranjera. (en caso necesario hacer solicitud a la Vicerrectoría de Investigaciones).
- Dotación para laboratorios de docencia.
- Personal administrativo (secretarías o auxiliares administrativos).

Nota 1: La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados no asumirá el compromiso de asignar espacio físico para el desarrollo de los proyectos que se declaren financiables.

Nota 2: La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados ejercerá su función de revisar los presupuestos y solicitar los ajustes que sean requeridos.

Nota 3: Las solicitudes de traslados presupuestales deben respetar los topes definidos para los rubros y deben ser avaladas por la dirección de la Oficina de Investigaciones.

8. TOPES DE LOS RUBROS

- a. El rubro correspondiente a inversión y dotación debe ser mínimo un 30% del valor total solicitado a la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados.
- b. Los apoyos económicos mensuales serán de máximo 1 SMMLV para estudiantes de pregrado y 1,5 SMMLV, para estudiantes de posgrado.

9. CRONOGRAMA Y RESPONSABLES DE CADA PROCESO

Tabla 1. Cronograma convocatoria investigación, investigación- creación e innovación 2025.

PROCESO	RESPONSABLE	FECHA /2025
Apertura de la convocatoria	Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados	19 de Agosto
Registro del proyecto y presupuesto en el módulo de investigaciones del nuevo SIA	Investigador o investigadora responsable	A partir del 19 de Agosto hasta el 26 de Septiembre
Sustentación, debate y retroalimentación de los proyectos en los departamentos. Ajuste de los proyectos con las recomendaciones de los departamentos. Emisión de aval del departamento y facultad	Investigadores e investigadoras proponentes, departamento y consejo de facultad	Hasta el 30 de Septiembre
Publicación lista preliminar de propuestas que cumplen requisitos mínimos	Equipo de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados	03 de Octubre
Reclamaciones y/o Subsanciones	Investigador o investigadora responsable	Hasta el 10 de Octubre
Publicación lista definitiva de propuestas que cumplen requisitos mínimos	Equipo de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados	Hasta 17 de Octubre
Evaluación externa y selección final de los proyectos de acuerdo con la Tabla 2.	Pares evaluadores y equipo de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados	Del 20 de Octubre hasta el 28 de Noviembre
Publicación de resultados	Equipo de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados	05 de Diciembre
Inscripción de proyectos a través del módulo de investigaciones del nuevo SIA	Investigador o investigadora responsable	Hasta el 12 de Diciembre*

* La inscripción del proyecto donde un docente ocasional funja como investigador responsable, podrá ser realizada hasta el inicio del calendario académico del período 2026-1. Para este caso, la inscripción también podrá ser adelantada por el docente indicado como suplente en la carta de compromiso.

10. ESTUDIO Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- Se verificará que los proyectos registrados en el módulo de investigación del nuevo SIA cumplan con los términos de referencia de esta convocatoria.
- Aquellos proyectos que cumplan requisitos pasarán a evaluación de pares externos.
- Los proyectos serán sometidos a calificación aplicando la siguiente tabla de indicadores (Tabla 2). La financiación de los proyectos se realizará en estricto orden descendente de puntaje total hasta agotar el recurso asignado en la convocatoria.
- El criterio de desempate se aplicará teniendo en cuenta la categorización de los investigadores y los grupos a los cuales están vinculados.

Tabla 2. Indicadores para la calificación los proyectos de investigación.

Nº	ÍTEM	PUNTUACIÓN
1	Ponderación de la evaluación por par externo	Máx. 180
2	Cofinanciación externa ¹	10
3	Enfoques diferenciales²: 1. Mujeres; 2. Diversidades y singularidades sexogenéricas (con inclusión de población LGBTQ+); 3. Población indígena; 4. NARP (Negros, Afrodescendientes, Afrocolombianos, Palenqueros); o 5. Personas con discapacidad que participen en el proyecto en calidad de investigadores, investigadoras o estudiantes; 6. También se contemplará puntaje diferencial por el involucramiento activo en la investigación de grupos poblaciones y/o comunidades sujetas de especial protección³. Nota. Los 10 puntos serán aplicados por el cumplimiento de cualquier de los 6 ítems enunciados.	10
	Total	Máx. 200

¹ La cofinanciación (en especie o efectivo) se evidenciará a través de cartas de intención de las entidades externas, en donde se especifique el compromiso de participación en el proyecto y la manera en que se dará cumplimiento al mismo.

² El investigador o la investigadora principal deberá indicar si los integrantes del proyecto (investigadoras, investigadores o estudiantes) aplican al enfoque diferencial en el apartado “datos del proyecto - Documentos del Proyecto” del Módulo de Investigación del Nuevo SIA, anexando los soportes indicados en la plataforma. De la misma forma, para el caso de los grupos poblacionales, el investigador o la investigadora principal deberá anexar el soporte en el apartado “Datos del Proyecto – Documentos del Proyecto” del módulo de investigaciones. Los proyectos financiables que involucren enfoque diferencial deberán mantener la condición hasta la finalización de la investigación.

³ Dentro de los “sujetos de especial protección” se encuentran: niños, niñas y adolescentes, personas mayores, las mujeres cabeza de familia, personas con discapacidad síquica, física, cognitiva o sensorial, víctimas del conflicto armado, privadas de la libertad y aquellas que se encuentran en extrema precariedad económica y campesinos.

11. COMPROMISOS

Los compromisos mínimos de los investigadores e investigadoras de los proyectos de Investigación, Investigación-Creación e Innovación, estarán supeditados al presupuesto solicitado de acuerdo con la Tabla 3. Los productos mencionados a continuación deben cumplir con los criterios de existencia y calidad definidos por Minciencias en la convocatoria vigente de medición de grupos y reconocimiento de investigadores.

Tabla 3. Compromisos mínimos de los proyectos de investigación, investigación-Creación e innovación.

COMPROMISOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION, INVESTIGACIÓN-CREACIÓN E INNOVACIÓN			
CATEGORÍA	MONTO DE LA FINANCIACIÓN SOLICITADA A LA VICERRECTORÍA	COMPROMISOS ¹	
I	De \$45.000.000, a \$50.000.000	Productos ²	Mínimo 100 puntos
		Formación recurso humano	Vincular al menos a un estudiante de doctorado, maestría o especialización médico-quirúrgica que desarrolle su tesis o parte de ella en el marco del proyecto. La vinculación podrá entenderse en sentido amplio, incluyendo estudiantes de la Universidad de Caldas o de otras instituciones de educación superior. En el caso de estudiantes provenientes de otras instituciones, su participación se efectuará bajo una modalidad que no implique erogación presupuestal por parte de la Universidad de Caldas. Para que pueda existir reconocimiento económico a estos estudiantes, será requisito contar con cofinanciación externa que lo respalde.
II	De \$35.000.000, a \$44.999.999	Productos ²	Mínimo 80 puntos
		Formación recurso humano	Vincular al menos a un estudiante de doctorado, maestría o especialización médico-quirúrgica que desarrolle su tesis o parte de ella en el marco del proyecto. La vinculación podrá entenderse en sentido amplio, incluyendo estudiantes de la Universidad de Caldas o de otras instituciones de educación superior. En el caso de estudiantes provenientes de otras instituciones, su participación se efectuará bajo una modalidad que no implique erogación presupuestal por parte de la Universidad de Caldas. Para que pueda existir reconocimiento económico a estos estudiantes, será requisito contar con cofinanciación externa que lo respalde.
III	Hasta \$34.999.999	Productos ²	Mínimo 60 puntos
		Formación recurso humano	Graduar dos estudiantes de pregrado que desarrollen su trabajo de grado (o su equivalente) en el marco del proyecto.

¹ Ver Tabla 4.

² De acuerdo con el Anexo 1. Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

Ir al anexo 1

Tabla 4. productos de investigación o investigación-creación.

PRODUCTOS	PUNTOS
Obra de creación tipo A1	100
Libro producto de la investigación (publicado o aceptado para publicación por una editorial reconocida a la luz de las normas internas de la Universidad de Caldas)	100
Artículo científico publicado en revista categoría A1	100
Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad (certificado de la entidad que adopta estos insumos; documento o acto normativo con aplicación a nivel nacional)	100
Desarrollo tecnológico hasta un nivel de madurez mayor o igual a TRL 5	80
Proyecto de expansión aprobado (proyecto de investigación financiado por un ente externo con un monto igual o mayor al desembolsado en esta convocatoria; el proyecto deberá ser derivado del proyecto original y ser presentado por el mismo equipo de investigadores, siendo la Universidad de Caldas la entidad ejecutora)	70
Artículo científico publicado en revista categoría A2	70
Obra de creación tipo A	70
Capítulo de libro producto de la investigación (publicado o aceptado para publicación por una editorial avalada por Minciencias)	70
Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad (certificado de la entidad que adopta estos insumos; documento o acto normativo con aplicación a nivel regional o sectorial)	70
Solicitud de patente ante la Superintendencia de Industria y Comercio	50
Desarrollo tecnológico, nivel de madurez entre TRL 3 y TRL 4	50
Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad (certificado de la entidad que adopta estos insumos; documento o acto normativo con aplicación a local)	50
Consultoría científico-tecnológica derivada del proyecto (contrato firmado)	50
Consultoría en arte, arquitectura y diseño derivada del proyecto (contrato firmado)	50
Artículo científico publicado en revista categoría B	40
Ponencia presencial presentada en evento académico internacional (máximo 1)	40
Póster presentado en evento académico internacional (máximo 1)	20
Registro de software (máximo 2)	20
Artículo científico publicado en revista categoría C	20
Ponencia presencial presentada en evento académico nacional (máximo 1)	20
Producción de estrategias y contenidos transmedia (máximo 3)	15
Póster presentado en evento académico nacional (máximo 1)	15
Producción de contenido digital (máximo 3)	10
Artículo aceptado para publicación o publicado en revista no indexada	10

12. DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO A SER FINANCIADO

- Acta de compromiso firmada por cada participante, con sus actividades específicas discriminadas.
- Acta de propiedad intelectual.
- Aval de Comité de Ética o Bioética.
- Datos de los estudiantes de pre y posgrado que participarán en el proyecto. En caso de no contar con la información en el momento de la inscripción, esta deberá ser oficializada antes de finalizar el primer semestre de ejecución del proyecto.



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

Nota 1: Estos documentos deben ser anexados en el Módulo de Investigaciones del Nuevo SIA (en el ítem “Datos del Proyecto - Documentos del Proyecto”).

13. CONSIDERACIONES FINALES

- a. Las solicitudes de prórroga deberán ser debidamente justificadas y radicadas dos meses antes de la fecha de finalización del proyecto, acompañadas de un informe parcial de avance a través del módulo de investigaciones en el nuevo SIA. La Dirección de la Oficina de Investigaciones podrá otorgar prórrogas por hasta el 50% del tiempo de duración del proyecto. Las prórrogas no darán lugar a descargas de horas en la labor académica.
- b. En caso de requerir cambios en los integrantes del proyecto de investigación, la solicitud debe ser presentada a través del módulo de investigaciones en el nuevo SIA, con la respectiva justificación. Si los cambios afectan la descarga de labor docente se debe anexar el aval del Consejo de Facultad.
- c. Los investigadores responsables deben tener en cuenta las limitaciones a la contratación impuestas por la Ley de Garantías respecto a las elecciones del año 2026.
- d. Se deberá dar crédito y hacer mención a la Universidad de Caldas, según la Resolución de Rectoría N° 000444 de 2016, por los productos investigación o creación obtenidas, indicando el código de identificación del proyecto. En todos los casos, los productos y obras realizados a través del apoyo obtenido de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados en la presente convocatoria estarán regidos por el Acuerdo N° 8 de 2024 del Consejo Superior, por el cual se establece el Estatuto de Propiedad Intelectual o aquel que lo modifique o revoque.

14. FINALIZACIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS

El protocolo para la finalización de los proyectos seguirá lo establecido en la Resolución No 68 de julio de 2025 de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados.

Para mayores informes, comunicarse con:
Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados
investigaciones@ucaldas.edu.co
Teléfono: 8781500 - Ext. 11215



HÉCTOR FABIO TORRES CARDONA
Vicerrector de Investigaciones y Posgrados



NATALIA GARCÍA RESTREPO
Jefe Oficina de Investigaciones